BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL







SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción		
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.		
2	[ABC] / []	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.		
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.		
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.		
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comi de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboració de las bases.		

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las basesestándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes(Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	 16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior: 0 Posterior: 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- La nota IMPORTANTE no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019

Modificadas en junio 2019, diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021 y junio 2022

BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

CONCURSO PÚBLICO Nº

001-2022-CS-CSJLA/PJ

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE

SERVICIO DE MENSAJERIA Y ENCOMIENDA PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE



DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPIel acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.





SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)





CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento.En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

I.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscritao digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE C. P. N° 001-2022-CS-CSJLA/PJ							
anni chambhan bha abr as ga neons ann	en en men skrissimmen men mennen fra skrisse var skrisse skrisse var skrisse fra skrisse var skrisse var skrisse	errorromonistichen gebruik vir direktivistichen sonderen bereich der	e redistribulis de la compressión de després de la citada de la citada de la compressión de la compres	adark ara ku kan mungamatan dan kan kan kan kan ku kan	t troopstalling downwith have been to the lightly distribution allow to make the court of the court of the court	ikkellerane filmliger in de folkliger had in de dente in deur en egge o op en geg	kontrol e stra di tilat i disaksida dikaksida penasanan penjanjan jarah, dig
Photo Christian							Historian designation
A PARTICIPATION AND A PART							Herbitanian
S. TANDA C.							THE STREET, ST
							111111111111111111111111111111111111111

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección segúnrelación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

તે. 1. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60del Reglamento.El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna delas ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.



CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

 Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

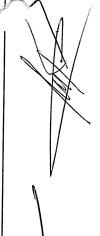
Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamientode la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.



3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensionesy que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (https://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido

previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuíto o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre

: Corte Superior de Justicia de Lambayeque

RUC Nº

: 20487872319

Domicilio legal

: Calle San José N° 1070 - Chiclayo

Teléfono:

: 074-599260

Correo electrónico:

: jriveros@pj.gob.pe / jacostaf@pj.gob.pe / pnavarro@pj.gob.pe

OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de SERVICIO DE MENSAJERIA Y ENCOMIENDA PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Formato N° 02 - Solicitud de Aprobación de expediente de contratación, con fecha 03 de Agosto de 2022.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de precios unitarios, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No aplica.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de 365 días calendarios en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/. 5.00 soles (Cinco con 00/100 Soles) en la cuenta Corriente N° 0-000-



281743 en el Banco de la Nación y recabar las bases administrativas en la Oficina de Logística de la CSJLA, sito en la Calle San José N° 1070 - 3er piso - Chiclayo, en el horario de 08:00 a 13:00 horas y de 14:00 horas a 17:00 horas.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley N° 31365- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- Ley N° 31366 Ley de Equilibrio Financiero de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- Ley N° 27806 Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública. Decreto Supremo N° 082-2019-EF, Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley.
- Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificado mediante Decreto Supremo N° 377-2019/EF y Decreto Supremo N° 168-2020-EF
- Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley y su modificación mediante Decreto Legislativo N° 1444. Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.
- Resolución Ministerial N° 1275-2021-MINSA, publicada el día 03 de diciembre del 2021, se aprobó la Directiva Administrativa N° 321-MINSA/DGIESP-2021 que contiene los lineamientos para la vigilancia, prevención y control de salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2.
- Decreto Supremo Nº 003-98-SA Normas Técnicas del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LASOFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. <u>Documentación de presentación obligatoria</u>

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor.(Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado — PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literalb) del artículo 52del Reglamento.(Anexo Nº 2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)

La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlacehttps://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo Nº 4)4
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)
- g) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo Nº 6.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen sonexpresados con dos(2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.
- En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria(CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresaque acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.



De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁵ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁶.
- h) Estructura de costos⁷.
- i) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los servicios que conforman el paquete⁸.

Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 delartículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.
- En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoría de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de

Para mayor información de las Entidades usuarias de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace<u>https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/</u>

⁸ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.



⁶Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁷Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁹.

 La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la calle San José N° 1070 - Chiclayo - Primer piso - Oficina de Trámite Documentario de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque, en el horario de 08:00 am hasta las 13:00 horas y de 14:00 horas hasta las 17:00 horas.

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el monto del valor estimadodel ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).

2.5. / FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS PARCIALES de forma mensual.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Reporte o relación de los envíos nacionales y locales de cada sede cuya fecha de corte será los 25 días de cada mes.
- Liquidación del servicio documentado y por medio virtual en Excel, detallando el listado del número de remitos por orden correlativo y consecutivo que correspondan a los envíos locales y nacionales.
- Adjuntar de forma física los remitos debidamente contabilizados y ordenados de acuerdo al listado presentado antes señalado.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en la calle San José N° 1070 - Chiclayo - Primer piso - Oficina de Trámite Documentario de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque, en el horario de 08:00 am hasta las 13:00 horas y de 14:00 horas hasta las 17:00 horas.

Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

TERMINOS DE REFERENCIA

TERMINOS DE REFERENCIA

DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MENSAJERIA Y ENCOMIENDAS PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE (PERIODO 2022 - 2023)

1. FINALIDAD PUBLICA:

La contratación del servicio de Mensajería y Encomiendas para las diversas dependencias de la Corte Superior de Justicia del Lambayeque, tendrá como finalidad pública la comunicación y traslado de documentación a nivel Nacional y Local; que permitirá el cumplimiento de las funciones y objetivos institucionales de administrar justicia en beneficio de los justiciables de la Corte Superior de Justicia del Lambayeque.

2. OBJETO DEL SERVICIO:

Contratar el Servicio de Mensajería y Encomiendas Local y Nacional para las diferentes dependencias de la Corte Superior de Justicia del Lambayeque, a efectos de cumplir con las funciones encomendadas, metas de producción establecidas y en beneficio de los usuarios de esta Corte.

3. CARACTERISTICAS Y ALCANCE DEL SERVICIO

3.1. DESCRIPCION DEL SERVICIO

El servicio requerido comprende el recojo, envio, traslado y entrega en forma segura, rápida y oportuna de la correspondencia y encomiendas a nivel local y nacional, entre las distintas dependencias de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque, a instituciones y empresas ubicadas dentro y fuera del radio urbano de las sedes principales, caseríos y dependencias alejadas, tales como Cortes, Salas Especializadas, Juzgados, Módulos de Justicia, Medicina Legal, Archivos, Procuradurías, Establecimientos Penales, Centros Juveniles del Poder Judicial, Morgues, Locales Policiales, OFECOD, DISCAMEC, DINANDRO, INPE, Ministerio de Justicia, Zonas Judiciales de la FAP, Marina, Ejército, PNP, CONASEV, Tribunal Constitucional, Academia de la Magistratura, Consejo Nacional de la Magistratura, Tribunal Fiscal, SUNAT, SUNAD, Registros Públicos, Registro de Propiedad Vehicular, Municipalidades y en general a toda repartición a quienes las dependencias requieran enviar correspondencia de carácter oficial, judicial o administrativa, con su respectiva devolución de cargos de encomiendas a nivel local y nacional.

3.2. COMPONENTES DEL SERVICIO

CORRESPONDENCIA

Para los fines de su contratación se entenderá por correspondencia a toda documentación que tramiten las dependencias de la Corte Superior de Justicia de Lambavegue, incluvendo encomiendas, dichos envíos deberán tener un peso que fluctúe entre los 0.01 Kg. hasta 30 Kilos como máximo.

Si la correspondencia contiene documentos valorados, esta será entregada al contratista en sobre cerrado, no pudiendo verificar esta documentación, toda vez que en la parte externa del sobre estará indicado su contenido



OO Firma

미미 Digital



3.3. RELACION DE DEPENDENCIAS

Las direcciones de las dependencias serán alcanzadas al contratista (anexo 1), las mismas que podrán ser modificadas de acuerdo a la necesidad del servicio o incluir nuevas dependencias, las mismas que serán comunicadas oportunamente al adjudicatario.

3.4. COBERTURA DEL SERVICIO Y ESTIMADO DE ENVIOS ANUALES (REFERENCIAL)

El servicio será cubierto en las dependencias del Corte Superior de Justicia de Lambayeque, para mayor ilustración acompañamos un cuadro que detalla la distribución aproximada de envíos de documentos anuales:

ITEM	CORTE SUPERIOR	ENVIOS LOCALES ANUAL	ENVIOS NACIONALES ANUAL	TOTAL ENVIOS ANUALES
1	Corte Superior de Justicia de Lambayeque	62,692	18,799	81,491

El servicio será cubierto en todas las dependencias jurisdiccionales y administrativas de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque, ubicadas en las zonas que conforman el Distrito Judicial y de darse el caso, el servicio deberá cubrirse también en los Órganos Jurisdiccionales o Administrativos que se creen durante el plazo de ejecución.

No se incluyen las notificaciones judiciales, por encontrarse a cargo de las Centrales de Notificaciones o similares en cada Sede Judicial.

La Corte Superior de Justicia de Lambayeque, entregará al adjudicatario un ambiente en la sede central para que implemente el Módulo de Atención del servicio con el personal que el contratista destaque a la Entidad. Para tal efecto el contratista contará con sus propios materiales y equipos de cómputo en la sede o dependencia designada (Módulo de Atención en la Sede de Corte) además obligatoriamente de DOS (02) personas como mínimo, para la atención adecuada y sin colas largas en el servicio, y (01) persona en Provincias.

El personal clave son aquellas personas destacadas a la entidad que atenderán en el módulo de atención de la sede central de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque a razón de 02 personas y una persona en cada provincia (Lambayeque, Ferreñafe, Jaén, San Ignacio y Cutervo).

3.5. HORARIO DE ATENCION

El horario de atención será como mínimo de 08 horas de lunes a viernes, sin el perjuicio de atenciones extraordinarias que por necesidad del servicio establezcan las Sedes Distritales y/o Dependencias de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque. La frecuencia de recojo de correspondencia en cada sede o dependencia será de dos veces al día: Una al mediodía y otra al finalizar el horario de labores; asimismo el horario de atención puede extenderse por necesidad del servicio de acuerdo a lo que establezca las Sedes Distritales y/o Dependencias de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque.



Firma Digital

8/

3.6. PUNTOS DE ATENCIÓN (anexo 1)

Se anexa al presente, la relación de las sedes judiciales y administrativas que comprenden el servicio de Mensajería y Encomiendas, siendo la Gerencia de Administración Distrital de esta Corte Superior de Justicia quien comunicará al proveedor si se realiza alguna modificación en la relación de sedes periféricas.

MÓDULO DE ATENCIÓN DEL SERVICIO: La Corte Superior de Justicia del Lambayeque, entregará al contratista un (01) ambiente en la Sede Principal, de acuerdo a lo establecido en el punto 4.4. de los términos de referencia, para su debida implementación y funcionamiento como Módulo de Atención del servicio, la cual deberá contar con elementos mínimos como equipos de cómputo y entre otros equipos de comunicación que permitan su rápida localización, (teléfonos fijos y/o celulares), personal capacitado, experimentado en el reparto de la correspondencia que garantice la adecuada operatividad, considerándose un mínimo dos (02) persona en el módulo de atención.

SEDES QUE NO CUENTAN CON MÓDULO DE ATENCIÓN DEL SERVICIO: Para el recojo de la correspondencia en las sedes que no cuenten con Módulo de Atención del Servicio, el contratista deberá coordinar el Encargado o Responsable de cada una de dichas Sedes, a efectos de determinar el horario apropiado para el recojo de correspondencia que será realizado obligatoriamente 01 vez al día de forma diaria de Lunes a Viernes, lo cual será controlado mediante un cuaderno de control que estará bajo la responsabilidad del Coordinador de Resguardo, Custodia y Vigilancia-RCV de la CSJLA; a excepción de algunas sedes.

3.7. REQUERIMIENTOS MINIMOS:

- La empresa que prestará el servicio debe contar con la correspondiente concesión postal.
- La empresa debe contar con dos locales, uno en la ciudad de Chiclayo y el segundo en la ciudad de Jaén. El servicio debe brindarse en locales que cuenten con licencia de funcionamiento, lo cual se verificará en la etapa de ejecución contractual.
- La empresa como mínimo debe de contar con:
 - 4 motos lineal
 - 1 camioneta o furgón o furgoneta

Lo cual se verificará en la etapa de calificación.

Asimismo, deberá tenerse en cuenta que su acreditación se realizará con la siguiente documentación: "Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido."

3.8. FORMATOS O FORMULARIOS PARA LA EJECUCION DEL SERVICIO

El formato o formulario que se utilizará para el registro de los cargos, tanto de recepción como de entrega de cada correspondencia (en forma individual) se denominará REMITOS, cuyo diseño será coordinado entre la empresa que obtenga la Buena Pro y la Corte Superior de Justicia de Lambayeque, debiendo





Firmado digitalmente por PAZ REYES Jennifer Lourdes FAU 20159981216 soft Motivo: Doy V* 6* Fecha: 20.07.2022 11:32:33 -05:00





el adjudicatario, asumir el costo por la impresión del BLOCK DE REMITOS; el cual será en formato autocopiativo y con 04 juegos (01 Original y 03 Copias). Los mismos que deberán ser entregadas a los administradores de cada sede, la cantidad de 50 BLOCK DE REMITOS, en un plazo máximo de 1 día calendario de iniciado el contrato; el contratista deberán informar a la coordinación de logística la entrega de los remitos adjuntando acta y/u otro documento firmado por cada administrador o quien haga sus veces de la recepción. Asimismo se le solicitara el abastecimiento de los block de remitos conforme a la necesidad de cada sede, lo solicitado se hará mediante correo electrónico, teniendo el mismo plazo inicial.

El remitente o destinatario comunicará a la Gerencia de Administración Distrital y/o jefes de las dependencias de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque, las deficiencias del servicio, con copia al adjudicatario para su posterior subsanación.

Cuando el adjudicatario no pudiera hacer entrega de la documentación en los casos de ausencia del destinatario, deberá proceder a una segunda visita ampliándose el plazo de entrega por un (1) día calendario adicional, previa comunicación (correo electronico) a la Coordinación de Logística de lo ocurrido.

REMITOS

El REMITO será llenado en original y tres copias con la firma y sello del remitente, del contratista y del destinatario. Coso contrario no se tomara en cuenta para la liquidación del servicio, debiendo ser distribuido de la siguiente manera:

- ORIGINAL: Para el remitente (como sustento de su entrega y que será entregado a la Entidad).
- PRIMERA COPIA: Para el destinatario.
- SEGUNDA COPIA: Para el Contratista, firmado y sellado por el destinatario.
 (documento indispensable para efectuar el pago del servicio),
- TERCERA COPIA: Para el remitente firmado por el destinatario, que deberá entregarse al término de la distancia, luego de cumplir con el envió.

3.9. TIEMPOS DE ENTREGA

El Contratista entregara los documentos a los correspondientes destinos dentro de plazo mínimo estipulado por La Corte Superior de Justicia de Lambayeque, los mismos que han sido formulados tomando en consideración la ubicación geográfica, el grado de accesibilidad por distancias y las vías de comunicación disponibles hacia lugares de destino de los documentos.

Para estos efectos, se han considerado los siguientes plazo de entrega y devoluciones de remitos serán contabilizados en días calendarios:

•	_	•	ч	۰	•	•				~~	•	_	•	~~	•
		E	1	ı	٧	i	0	S	1	_C	C	:Δ	1	E	S

PP Firma	PROVINCIA	DISTRITO, CASERIOS, ANEXOS	PLAZO DE ENTREGA	PLAZO DE DEVOLUCION
THE PARTY OF THE P		Ferreñafe; Manuel Antonio Mesones; Muro; y sus caserios	1	2
Digita	FERRENAFE	Inkahuasi; Kañaris, Pueblo Nuevo y sus caserios	2	3
Firmado digitalmente por RIVER PRADA Jimmi Richard FAU 20159981216 soft	S LAMBAYEQUE	Chochope, Illimo,Jayanca,Lambayeque,Mochumi,Morrope,Motupe,Olmos,Pacor		
Motivo: Doy V* B* Fecha: 20 07.2022 14:39:52 -05	no	a,Salas,San Jose,Tucume, y sus caserios	1	2
	CHICLAYO	Cayalli, Chiclayo, Chongoyape, Eten, José Leonardo Ortiz, La Victoria, Lagunas, Monsefu, Nueva Arica, Oyotun, Patapo, Picsi,	1	2



B/

	Pimentel, Pomalca, Pucala, Puerto Eten, Reque, Santa Rosa, Tuman, Zaña, y sus caserios		
	Jaén, Bellavista,	1	2
JAEN	Chontalí, Colasay, Huabal Las Pirias, Pomahuaca, Pucará, Sallique, San Felipe, San José del Alto, Santa Rosa	2	Q
	San Ignacio	1	2
SAN IGNACIO	La Coipa, Namballe, San José de Lourdes, Tabaconas, Chirinos, Huarango,	2	3

ENVIOS NACIONALES

ENVIOS	CAPITAL Y SUS PROVINCIA	PLAZO DE ENTREGA	PLAZO DE DEVOLUCION
	Ancash: Huaraz		
	Apurimac: Abancay	_}	
	Arequipa: Arequipa		İ
	Ayacucho: Huamanga	_	
	Cuzco: Cuzco	_	
	Huancavelica: Huancavelica	_	
	Huánuco: Huánuco		
	Ica: Ica	4	
	Junin: Huancayo	_	
	La Libertad: Trujillo	_	
	Callao	_	1
	Lima: Lima Metropolitana	2	3
NACIONAL	Loreto: Iquitos		-
IIII	Cajamarca: Cajamarca	_	
	Madre de Dios: Puerto Maldonado		
	Moquegua: Mariscal Nieto		
	Pasco: Pasco		
	Piura: Piura		
	Puno: Puno		
	San Martin: Moyobamba		
	Tacna: Tacna	3	
	Tumbes: Tumbes	3	
	Ucayali: Coronel Portillo		
	Amazonas, Chachapoyas	1	1

NOTA: en casos de otras dependencias de acceso más complejo previa corroboración; se les otorgara 4 días calendarios para que se haga la entrega de la mensajería.

Asimismo, de no tener respuesta en la primera visita al destinatario, las visitas por segunda vez, tendrán una prórroga en los tiempos de entrega de 1 día calendario adicional para todos los casos; previa comunicación (correo electrónico) a la Coordinación de Logística de lo ocurrido.

NOTA: Durante la ejecución contractual el plazo cuyo último día sea inhábil, vence el primer día hábil siguiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 183° del Código Civil y el artículo 143° del Reglamento de Contrataciones del Estado.

4. PENALIDADES

12 Firma Digita#.1. PENALIDAD POR INCUMPLIMIENTO DE PLAZO – PENALIDAD POR MORA

Firma Digital Firmado digitalmente por PAZ REYES Jennifer Lourdes FAU 2015981216 soft Motivo: Doy V* B* Fecha* 20.07.2022 11:32:54 -05:00

De no cumplirse con los plazos establecidos, se aplicarán las penalidades correspondientes de acuerdo a ley. Art. 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, incluyendo la entrega de los cargos, por cada día de atraso.



En todos los casos, la penalidad se aplicara automáticamente y se calculara de acuerdo con la siguiente formula:

Penalidad diaria = <u>0.10xMonto</u> F X plazo en días Donde F = 0.40

<u>Monto</u>: es igual al costo del envió del documento de acuerdo a la propuesta del contratista.

<u>Plazo (en días</u>): es el plazo que tiene el contratista para el envió del documento de acuerdo a lo establecido en los Términos de Referencia.

En caso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplicara al contratista una penalidad por cada día de retraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse. Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final; o si fuese necesario se cobrara del monto resultante de la ejecución de las garantías de fiel cumplimiento.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, la Entidad podrá resolver el contrato por incumplimiento.

Para efectos del cálculo de la penalidad diaria se considerara el monto del contrato vigente.

4.2. OTRAS PENALIDADES

De acuerdo al Art. 163° del Reglamento, se aplicará una penalidad siempre que sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación, por lo cual se describe los supuestos de aplicación de penalidad, en los casos siguientes y la fórmula de cálculo:

					
			OTR	AS PENALIDADES	
	N° Supuestos de aplicación de penalidad		Forma de Cálculo	Procedimiento	Company of the control of the contro
1		En el caso de retraso y/o desabastecimiento de entrega de remitos	01 UIT por cada día	La coordinación de logística recibe la comunio de los administradores y/o areas que estar cargo de recepcionar los paquetes de remitos; el supuesto de aplicación de la penalidad. La coordinación de logística, solicitará al Contro el descargo correspondiente, luego proceevaluar y aplicar las penalidades que corresponde ser el caso.	án a sobre atista de a
na ital iveros		En caso de no realizar las 02 visitas diarias en las sedes que no cuenten con módulo de atención.	01 UIT por cada visita no realizada	La coordinación de logística recibe la comunio de la Coordinador de Resguardo, Custor Vigilancia (vigilante) encargado de custodiar y el control de las visitas del contratista a diferentes sedes para el recojo de la mensajería La Coordinación de Logística, solicitara Contratista el descargo correspondiente,	lia y llevar a las

Firm a Digital Firm a

Pla Firms
Digital

Firmado digitalmente por PAZ REYES Jennifer Lourdes FAU 20159981216 soft Motivo: Doy V* B* Fecha: 20.07.2022 11:33:03 -05:06

3)

		procede a evaluar y aplicar las penalidades que
		correspondan, de ser el caso.
		·
1 1		<u> </u>

Nota: para su consideración en la aplicación de Penalidad Por Mora y Otras Penalidades, se le notificara de manera virtual al correo consignado por el contratista para informarle de la penalidad que será aplicada, consignando el detalle del o los envíos (remitos) que fueron penalizados, el motivo y monto de la respectiva penalidad; otorgándole al contratista un plazo de dos (02) días calendarios posterior a la notificación para que presente los descargos respectivos, caso contrario se dará por consentida la aplicación de las mismas.

5. CONFIDENCIALIDAD

El servicio convocado requiere de confidencialidad, no pudiendo el adjudicatario dar información sobre el movimiento de envíos (correspondencia y encomienda), excepto, al administrador de la sede de origen, al remitente y al destinatario.

6. PERSONAL

El personal que presente el adjudicatario para la prestación del servicio deberá contar con los siguientes requisitos mínimos:

- No tener antecedentes policiales, ni penales.
- Deberán gozar de los beneficios sociales considerados en la normativa vigente, acreditándolo con reportes mensuales del pago de sus beneficios, si hubiese cambio o rotación del personal, deberá hacerlo conocer a la oficina de Logística.
- Ser apto/a física y mentalmente.
- Contar con mayoría de edad.
- Contar con estudios secundarios completos.
- Experiencia mínima de 01 año en servicios de mensajería.

A la firma de contrato deberá presentar los documentos sustenta torios.

7. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL ADJUDICATARIO:

- 7.1. De ser el caso el postor está obligado cumplir la a Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA, denominado "Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los Trabajadores con riesgo de Exposición a COVID-19" o las normas que se implementen.
- 7.2. El adjudicatario difundirá entre los usuarios las características y requisitos básicos que se deben cumplir para el envío de sobres, paquetes o bultos que contengan la correspondencia, de acuerdo con las regulaciones de transporte aéreo y terrestre (Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Vivienda y Construcción), así mismo darán a conocer su sistema operativo y los itinerarios de las líneas aéreas y terrestre y plazo de entrega, debiendo evaluar el uso de transporte terrestre o aéreo para el cumplimiento de los plazos de entrega de los envíos nacionales.
- 7.3. Es responsable del deterioro, pérdida o sustracción, así como de la violación de la correspondencia
- Digital 7.4. Garantizar la atención diaria con personal capacitado para realizar el servicio,

PP Firma Digital Digital

괴밀 Firma

1216 soft Doy V* B* 0.07.2022 11:33:15 -05:00





estando en la obligación de reemplazar cualquier ausencia.

- 7.5. El adjudicatario según se le requiera hará llegar en forma mensual al Administrador del distrito judicial y/o Jefe del Área de Logística, la relación o reportes de los remitos atendidos donde se reflejará la fecha de envío, la fecha de entrega al destinatario y la fecha de devolución de los remitos, debidamente diligenciadas. Así mismo deberá hacer conocer a la Unidad de Administración y Finanzas de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque, las ocurrencias, problemas y alternativas de solución que permita optimizar el servicio.
- 7.6. El formulario (REMITOS) será fabricado en papel formato Autocopiativo para ser llenado en original y tres copias, debiéndose distribuirse de la siguiente manera:
 - ORIGINAL: Para el remitente (como sustento de su entrega y que será entregado a la Entidad).
 - PRIMERA COPIA: Para el destinatario.
 - SEGUNDA COPIA: Para el Contratista, firmado y sellado por el destinatario. (documento indispensable para efectuar el pago del servicio),
 - TERCERA COPIA: Para el remitente firmado por el destinatario, que deberá entregarse al término de la distancia, luego de cumplir con el envió
- 7.7. LOS REMITOS es el único formato que se utilizará para el envío, recojo, traslado y entrega de mensajería y/o encomienda a nivel nacional. Cuando el adjudicatario no pudiera hacer entrega de la documentación en los casos de ausencia del destinatario, deberá proceder a una segunda visita ampliándose el plazo de entrega. En los casos que el usuario consigne una dirección equivocada en los formatos, y si el adjudicatario conociera la dirección correcta deberá hacer llegar a su destino, ampliándose en este caso el plazo de entrega de un (1) día calendario.
- 7.8. El recuadro de los remitos denominado "firma y sello del destinatario" será llenado al momento de recibir la correspondencia, consignando la fecha real de recepción, lo que servirá para su posterior liquidación con el reporte semanal.
- 7.9. El formulario deberá contar con la firma y sello del remitente, del adjudicatario y del destinatario, caso contrario no se tomará en cuenta para la liquidación del servicio.
- 7.10. El adjudicatario deberá implementar los módulos de atención con el equipo y medios de transporte (alquilado o propio) y con los sistemas de comunicación de última generación necesarios para la prestación del servicio.
- 7.11. El personal del adjudicatario encargado de la atención en los módulos, así como los mensajeros, deberá estar correctamente uniformado e identificado con su fotocheck.
- Integer RIVEROS 7.12. El adjudicatario no recibirá bajo ninguna circunstancia documentos que no estén debidamente protegidos y rotulados dentro de sobres, paquetes, etc.
 - 7.13. Es responsable de anotar el Número de REMITO en la parte externa del documento a enviar con el referido comprobante.

민교 Firma 교민 Digital

Filmado digitalmente por RIVEROS 7 PRADA Jimmi Richard FAU 20159981216 soft Motivo: Doy V* B* Escho: 20 07 2022 14:40:40-05-00



Firmado digitalmente por PAZ REYES Jennifer Lourdes FAU 20159931216 soft Motivo: Doy V* B* Fecha: 20,07,2022 11:33:31 -05:00

201

- 7.14. El adjudicatario hará llegar en forma obligatoria un reporte o relación de los envíos nacionales y locales de cada Sede a través de medio magnético durante el mes de prestación del servicio, cuya fecha de corte será cada 25 de mes, los días restantes se consideran para el mes siguiente indicando fecha de recepción, Nº de remito, remitente, destinatario y fecha de entrega al destinatario, al área de Logística de esta Corte Superior.
- 7.15. Asimismo deberá asignar dos (02) equipo de comunicación móvil o radio a la Entidad con la finalidad de obtener una comunicación rápida y oportuna frente a cualquier eventualidad que dificulte la prestación del servicio.
- 7.16. Cuando se presente alguna perdida o robo, EL CONTRATISTA deberá alcanzar en INFORME DETALLADO de lo acontecido en un plazo de 1 día calendario de ocurrido el siniestro al Área de Logística de esta Corte Superior, adjuntando la denuncia policial respectiva de acuerdo al tiempo de la distancia, caso contrario se tendrá por no presentado el descargo y se informara en el formato de observaciones al servicio junto con los informes de conformidad del servicio mensual para la aplicación de las sanciones pertinentes; conforme al articulo 165º del Reglamento.
- 7.17. Para el caso de las Dependencias que no cuenten con "Modulo de Atención", el contratista visitara diariamente las Sedes de forma obligatoria: dos veces al día, una al medio día y otra al finalizar el horario de trabajo.
- 7.18. El servicio a contratarse no contempla la entrega bajo puerta.

8. MECANISMOS DE CONTROL

- 8.1. El control y evaluación de la calidad del servicio, y el cumplimiento del contrato estará a cargo del área de Logística de la Sede Judicial.
- 8.2. El trabajador que se designe de La Corte Superior de Justicia de Lambayeque deberá verificar y procesar los reportes semanales que deberá entregar el adjudicatario conteniendo el detalle de los remitos consolidando los envíos efectuados una vez concluido el mes, lo que permitirá la emisión de la(s) Conformidad(es) del Servicio.
- 8.3. El área de Logística de esta Corte Superior, elaborará el informe de Conformidad del Servicio en el plazo de diez (10) días, contados a partir de la fecha de presentación del reporte de la liquidación del servicio ejecutado por el Contratista, dentro de los cuales, el Área de Logística procederá a la verificación del cumplimiento del plazo de entrega de los envíos, además de las observaciones y/o incidencias del servicio informadas al Contratista que no hayan sido subsanadas. La presentación del reporte de los envíos nacionales o locales realizados, deberá ser presentada dentro de los diez (10) primeros días calendarios, posteriores a la fecha de corte establecida.

Digit 4. El adjudicatario hará llegar en forma obligatoria un reporte o relación de los envíos nacionales y locales de cada sede a través del medio magnético durante el mes de prestación del servicio, cuya fecha de corte será cada 25 del mes, los días restantes se consideran para el mes siguiente, indicando fecha de recepción, N° de remito, remitente, destinatario y fecha de entrega al destinatario, al área de Logística de esta Corte Superior.





vo: Doy V" B" na: 20.07.2022 11:35:19 -05:00







- 8.5. Los plazos para la ejecución del servicio se computan en días calendarios, los plazos se contabilizaran a partir del día siguiente en que se recoge la correspondencia.
- 8.6. El adjudicatario proporcionará a la Oficina de Administración y Finanzas, la relación nominal de sus trabajadores indicando el número de su Documento Nacional de Identidad, dirección domiciliaria y teléfonos para contactos.

9. GARANTIA CONTRA TODO RIESGO

El Postor que obtenga la Buena Pro en el proceso que se convoque, por su cuenta y costo, deberá contratar obligatoriamente un seguro a favor de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque contra todo riesgo que cubra cualquier tipo de siniestro personal o que pudiera sufrir la correspondencia y/o encomiendas en general (incluyendo el acervo documentario) cuya póliza debidamente endosada será entregada a la Corte Superior de Justicia de Lambayeque para la firma del contrato. Tal como sigue:

- a) Póliza de incendio: Suma Asegurada de US\$ 30,000.00
- b) Póliza de Robo: Suma Asegurada de US\$ 30,000.00
- Póliza de Deshonestidad de Empleados: Suma Asegurada de US\$ 15,000.00
- Póliza de Responsabilidad General Comprensiva: Suma Asegurada de. US\$ 30,000.00

El postor deberá hacer efectiva la póliza respectiva en un plazo máximo de treinta (30) días, contados a partir de ocurrido o notificado el siniestro.

5. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El servicio de mensajería se realizará en las diferentes sedes de la Corte Superior de Justicia del Lambayeque.

El plazo de ejecución de la prestación del servicio es por el periodo de 365 dias calendarios o hasta que se agote el monto contratado, contado a partir del día siguiente de suscrito el contrato.

6. REQUERIMIENTO DE HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS

El postor debe contar con los medios tecnológicos y el sistema y/o software necesarios para la prestación adecuada del servicio, desde el primer día de contratación de este servicio; de manera que se pueda llevar un correcto registro, monitoreo, control y seguimiento de la correspondencia materia del presente proceso, que se envían de las distintas dependencias de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque, con el fin que se pueda verificar en tiempo real la entrega de correspondencia por el destinatario.

Los postores deberán registrar a través de su software; la información concerniente al tipo y número de documento, remitente y destinatario. Además pigital remites va con con modific constitution, remites y desuriatario. Ademas remitos, ya sea en medio escrito, magnético o vía e-mail a los usuarios POR RIVEROS respectivos.

El sistema es necesario que cuente con lo siguiente:



O O Firma **P** Digital

• B• 2022 11:34:55 -05:00



- a) Consultas "on line" del estado de los envíos, de manera que el usuario usando en numero de guía pueda hacer consultas y monitorear su propia documentación con la finalidad de comprobar la entrega. De preferencia que se pueda visualizar la entrega al destinatario en tiempo real.
- Entrega de reportes de acuerdo a las necesidades que requiera la Oficina de Logística o alguna otra área de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque.
- c) Envíos urgentes de carácter excepcional para ser entregados en el tiempo más breve

8. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

A precios Unitarios

9. FORMA DE PAGO

La entidad deberá realizar el pago de la contraprestación pactada a favor del CONTRATISTA en pagos mensuales según la ejecución del servicio (el monto a pagar será calculado de acuerdo a la cantidad de remitos debidamente atendidos y reportados a la oficina de Logística).

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Reporte o relación de los envíos nacionales y locales de cada sede, cuya fecha de corte será los 25 días de cada mes.
- Liquidación del servicio documentado y por medio virtual en Excel, detallando el listado del número de remitos por orden correlativo y consecutivo que correspondan a los envíos locales y nacionales.
- Adjuntar de forma física los remitos debidamente contabilizados y ordenados de acuerdo al listado presentado antes señalado.
- · Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en la Calle San José N° 1070 – Chiclayo – Primer piso – Oficina de Trámite Documentario de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque, en horario de 08:00 a 13:00 horas y de 14:00 horas a 17:00 horas.









REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

1. CAPACIDAD LEGAL

1.1. HABILITACIÓN

Requisitos:

El postor debe contar con contrato de concesión postal vigente en el ámbito de operación requerido (local, regional, nacional o internacional) aprobado por la Dirección General de Concesiones en Comunicaciónes del Ministerio de Transportes y Comunicaciones o Entidades competente.

Acreditación:

Copia del Contrato de Cesión para la prestación del servicio postal y de la Resolución directoral aprobando la concesión postal expedida por la Dirección General de Concesiones en Comunicaciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones o Entidad competente.

Importante:

en caso de consorcio, cada integrante del consorcio que se hubiera comprendido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.

2. CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL

2.1. EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO

Requisitos

Teniendo en cuenta el movimiento de correspondencia y encomiendas, La Corte Superior de Justicia del Lambayeque, requiere para la adecuada operatividad como mínimo los siguientes medios de transportes propios o alquilados en la cual deberá adjuntar datos de los vehículos:

- Mínimo de 1 vehículo furgoneta o similares
- Mínimo de 4 vehículos menores (Motocicletas)

El contratista debe contar con los medios tecnológicos y el sistema (software) necesario para la presentación adecuada del servicio, de manera que pueda llevar un correcto registro, monitoreo, control y seguimiento de la correspondencia materia del presente proceso de selección que se envían de las distintas dependencias de la Corte Superior de Justicia del Lambayeque, de manera que se pueda verificar en tiempo real la entrega de la correspondencia por el destinatario.

El contratista deberá registrar a través de su software información concerniente al tipo y número de documento, remitente y destinatario, fecha de recepción por parte del contratista fecha de entrega, ubigeo, plazo de entrega y tarifa de acuerdo al contrato suscrito. Además, deben indicar el medio con que brindaran los reportes o actas de consolidación de remitos, ya sea en medio escrito, en CD o por e-mail a los usuarios respectivos.

Firmasimismo, es necesario que el postor cuente con lo siguiente:
Digital - Consultas "online" del estado de los remitos de mans

Firmado digitalmente por RIVEROS PRADA Jimmi Richard FAU 20159381216 soft Motivo: Doy V* B* Consultas "online" del estado de los remitos de manera que el usuario pueda hacer sus consultas y monitorear su propia documentación para comprobar la entrega. De preferencia que se pueda visualizar por internet la entrega al destinatario. La página web deberá estar operativa y actualizada.



Firmado digitalmente por PAZ REYES Jennifer Lourdes FAU 20159981216 soft Motivo: Doy V* B*





- Entrega de reportes de acuerdo a la necesidad que requiera la Oficina de Logística o alguna otra área de las Dependencias de la Corte Superior de Justicia del Lambayeque.
- Envíos urgentes de carácter excepcional para ser entregados en el tiempo más breve

Acreditación:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido. (No cabe presentar declaración jurada).

3. INFRAESTRUCTURA ESTRATEGICA

1.1. Requisitos:

El postor deberá contar como mínimo con una oficina administrativa en la ciudad de Chiclayo con atención en horario de oficina (08 horas diarias), para las respectivas coordinaciones o notificaciones por parte de la Corte Superior de Justicia del Lambayeque, en lo que respecta el objeto de la contratación.

Acreditación:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad de la infraestructura estratégica requerida

Chiclayo, 19 de Julio de 2022





Firmado digitalmente por PAZ REYES Jennifer Lourdes FAU 20159981216 soft Motivo; Doy V* B* Fecha; 20.07.2022 11:34:13 -05:00





ANEXO 1

RELACIÓN DE SUB SEDES DE LA CSJ LAMBAYEQUE

A continuación se indica las sub. Sedes de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque.

	STATE OF THE REAL PROPERTY.	Indicate the Committee of the Section of the Sectio	I con reason programme a suppression de la companya
	N°	DEPENDENCIA/USUARIO	ÜBICACIÓN
	1	Nueva Sede de CSJ Lambayeque (Presidencia, Salas Superiores, Juzgados del NCPP, Juzgados Anticorrupción, Informática, Central de Notificaciones)	Av. José Leonardo Ortiz N° 155 Centro Cívico - distrito de Chiclayo, provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque
	2	MBJ José L. Ortiz	Virrey Toledo Cdra. 10 N° 1080 Parque Nº 4 del PPJJ Fernando Atusparias, Virrey Toledo /5 de Octubre / Pasaje Sucre. Distrito de José L. Ortiz, Provincia de Chiclayo, Departamento de Lambayeque
	3	MBJ Motupe	Av. El Maestro N° 895, Calle El Carmen N° 895 - Motupe (KM 402 Carretera panamericana antigua). Distrito de Motupe, Provincia de Chiclayo, Departamento de Lambayeque.
	4	Juzgado de Paz Letrado de La Coipa	Calle Miguel Grau N° 620, distrito de La Coipa Provincia de San Ignacio y Departamento de Lambayeque,
	5	Palacio de Justicia - Sede Antigua	Av. San José 1070- Provincia de Chiclayo, Distrito de Chiclayo, Departamento de Lambayeque
	6	Local del Archivo CSJLA	Calle Elías Aguirre # 503 y esquina calle Juan Cuglievan. Distrito de Chiclayo, Provincia de Chiclayo, Departamento de Lambayeque.
	7	Juzgados Mixtos, de Paz Letrado, Sala de Audiencias del NCPP.	Calle Mariscal Castilla # 936-940 - Distrito de Jaén, Provincia de Jaén , Departamento de Cajamarca
F	rma gital	Juzgado. Mixto, J. Inv. Preparatoria y Paz Letrado del NCPP Ferreñafe	Calle Tacna N° 711 -Distrito de Ferreñafe, Provincia de Ferreñafe, Departamento de Lambayeque



의의 Firma 의의 Digital



	9	Juzgado De Paz Letrado Comisaria De Ferreñafe	Calle Tacna cuadra N° 7, Comisaría PNP. Distrito de Ferreñafe, Provincia de Ferreñafe, Departamento de Lambayeque	
	10	Juzgado de Paz Letrado de Illimo	Calle Real N° 144- Biblioteca Municipal de Illin	no
	11	Juzgado. Paz Letrado Monsefú	Calle Bolognesi N ° 460 -Distrito de Monsefú, Provincia de Chiclayo, Departamento de Lambayeque	
	12	Juzgado Mixtos, Paz Letrado y Sala de Audiencias del NCPP de Cutervo.	Calle San Juan 636- 640 -Distrito de Cutervo; Provincia de Cutervo, Departamento de Cajamarca	
	13	Juzgado. Paz Letrado La Victoria	Los Amautas 485 - Distrito de La Victoria, Provincia de Chiclayo, Departamento de Lambayeque	
	14	Juzgado. Paz Letrado Tumán	Calle Santa Ana -Distrito de Tumán, Provincia o Chiclayo, Departamento de Lambayeque	
	15	Juzgado. Mixto, Juzgados del NCPP y Juzgado. Paz Letrado San Ignacio	Jr. Mariano Melgar S/N -Distrito de San Ignacio Provincia de San Ignacio, Departamento de Cajamarca	,
	16	Juzgado. Paz Letrado Chongoyape	Calle Lima N° 1225, Provincia de Chiclayo, Departamento de Lambayeque	
	17	Juzgados de Familia de Lambayeque	Av. Bolívar N° 624.Distrito de Lambayeque, Provincia de Lambayeque, Departamento de Lambayeque	
	18	Juzgados Civiles y Laborales	07 de Enero 841 -Distrito de Chiclayo, Provincia de Chiclayo, Departamento de Lambayeque	а
	19	Juzgados Laborales Nueva Ley Procesal Laboral - Sede Luis Gonzáles	Av. Luis Gonzáles N° 952 - 960 - Chiclayo.	
	20	Juzgados Penales (Unipersonal, Investigación Preparatoria) y Juzgado de Paz Letrado Lambayeque	Calle Víctor Doig y Lora Nº 185. Distrito de Lambayeque, Provincia de Lambayeque, Departamento de Lambayeque	
	21	Sala Mixta, sala penal de descarga y los despachos del NCPP de la Provincia de Jaén.	Av. Mariscal Castilla N° 490 3 piso -Distrito de Jaén, Provincia de Jaén, Departamento de Cajamarca	
	22	Juzgados de Paz Letrados - Sede Santa Victoria	Avenida Sesquicentenario N° 404 y 410 - Urb. Santa Victoria-Distrito y Provincia de Chiclayo- Departamento de Lambayeque	-
	23	Archivo Central - Chiclayo	Calle Salas N° 260 – Urb. San Lorenzo, Provincia de Chiclayo, Departamento de Lambayeque	
	24	Juzgado Mixto y Paz Letrado de Oyotún	Calle José Olaya cda 16 - Urb. Vista Alegre - distrito de Oyotún, provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque	
F	''''''''. ''''''''''''''''''''''''''''	Juzgado Paz Letrado de Huarango	Calle Luis Flores N° 220 – Distrito de Huarango Provincia de San Ignacio, Departamento de Cajamarca	١,
ente p ichard it it 22 14:	7 RIVEROS FAU 26 1:54 -05:00	Juzgado Paz Letrado de Pucara	Av. Lindo N° 511 – Distrito de Pucará, Provincia de Jaén, Departamento de Cajamarca.	3
	1		······································	





CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE C. P. N° 001-2022-CS-CSJLA/PJ

	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	
27	Juzgado de Violencia contra la Mujer	Calle Lurín Mz. 4- Lt 21 - Chiclayo.
28	Asistentas Sociales de los Juzgados de Familia	Calle Alfonso Ugarte N° 1378 - Chiclayo.
29	Juzgados de Paz Letrado de Cayalti.	AV. 28 de julio N° 104 - Cayalti.
30	Inmueble para el funcionamiento de los Órganos Jurisdiccionales en materia Laboral, Contencioso Administrativo y Comercial de Chiclayo de la Corte Superior de Justicia De Lambayeque	Calle Torres Paz N° 193 - 199 - Chiclayo

Chiclayo, 19 de Julio de 2022



Firmado digitalmente por RIVEROS PRADA Jimmi Richard FAU 20159981216 soft Motivo: Doy V* B*



Firmado digitalmente por PAZ REYES Jennifer Lourdes FAU 20159981216 soft Motivo: Doy V* B*







3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A CAPACIDAD LEGAL

HABILITACIÓN

Requisitos:

El postor debe contar con contrato de concesión postal vigente en el ámbito de operación requerido (local, regional y nacional) aprobado por la Dirección general de concesiones en comunicaciones del Ministerio de Transporte y Comunicaciones o entidad competente.

Importante

De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.

Acreditación:

Copia del contrato de concesión para la prestación del servicio postal y de la Resolución Directoral aprobando la concesión postal expedida por la Dirección General de Concesiones en comunicaciones del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones o entidad competente.

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.

Importante para la Entidad

Asimismo, la Entidad puedeadoptar uno o más de los requisitos de calificación siguientes:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases, así como los requisitos de calificación que no se incluyan.

B CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

B.1 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

Requisitos:

 El postor debe contar como mínimo con 04 vehículos menores (Motocicletas); 01 vehículo furgoneta o similares.

Acreditación:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.

Importante

En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

B.2 INFRAESTRUCTURA ESTRATÉGICA

Requisitos:

 El postor debe contar con dos locales, uno en la ciudad de Chiclayo y el segundo en la ciudad de Jaén. Loca locales no necesariamente deben ser de propiedad del proveedor, pueden ser



CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE C. P. N° 001-2022-CS-CSJLA/PJ

alquilados. El servicio debe prestarse en locales que cuenten con licencia de funcionamiento.

Acreditación:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad de la infraestructura estratégica requerida.

Importante

En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

B.3 CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE

B.3.1 FORMACIÓN ACADÉMICA

Requisitos:

02 personas que atenderán en Módulo de atención en la Sede central de la entidad y 01 persona en cada provincia (Lambayeque, Ferreñafe, Jaén, San Ignacio y Cutervo) con secundaria completa.

Acreditación:

Se acreditará con copia simple de certificados de educación secundaria completa.

B.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos:

Un año de experiencia mínima en servicios de mensajerías.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Importante

- Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisióny nombres y apellidos de quien suscribe el documento.
- En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.
- Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.
- Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.

C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 1'377,521.25 soles (UN MILLON TRECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTIUNO CON 25/100 SOLES), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguientes: SERVICIO DE MENSAJERÍA Y ENVIO DE ENCOMIENDAS PARA ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS, SERVICIO DE ENVIO DE POSTALES, SERVICIO DE COURIER, SERVICIO DE ENCOMIENDAS, SERVICIO DE PAQUETERIA Y NOTIFICACIONES.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii)comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁰,correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

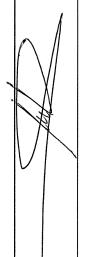
En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.



Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

[&]quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

^{(...) &}quot;Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE C. P. N° 001-2022-CS-CSJLA/PJ

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 8**referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.



CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN			
A.	PRECIO				
	Evaluación:	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio			
	Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.	más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente			
	Acreditación:	proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:			
	Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).	Pi = <u>Om x PMP</u> Oi			
		i = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP= Puntaje máximo del precio			
		100 puntos			

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.



CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de SERVICIO DE MENSAJERIA Y ENCOMIENDA PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE, que celebra de una parte LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE, en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº 2487872319, con domicilio legal en [.................], representada por [..............], identificado con DNI Nº [...........], y de otra parte [.................], con domicilio legal en [.................], inscrita en la Ficha Nº [.................] Asiento Nº [................] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...................], con DNI Nº [......................], según poder inscrito en la Ficha Nº [.......................], Asiento Nº [........................] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.........................], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [......], el comité de selección adjudicó la buena pro del CONCURSO PÚBLICO Nº 001-2022-CS-CSJLA/PJ, para la contratación de SERVICIO DE MENSAJERIA Y ENCOMIENDA PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto DEL SERVICIO DE MENSAJERIA Y ENCOMIENDA PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹¹

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTODEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LASMISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA]N°[INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

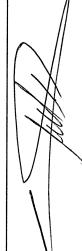
Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el



CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE C. P. N° 001-2022-CS-CSJLA/PJ

literal a) del artículo 152 del Reglamento.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puedesolicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el literal a) del numeral155.1 del artículo 155del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del serviciopor parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectosovicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s)contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por morapor cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 0.10 x monto vigente F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún

tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMACUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMAQUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMASÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS 12

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMANOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

<u>CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL</u>
Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD:[.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [......] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley № 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹³.

³ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).





DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº 001-2022-CS-CSJLA/PJ
Presente.-

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o				
Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC:	Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁴		Sí	No	
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

- ... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:
- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 5. Notificación de la orden de servicios¹⁵

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

- Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.
- Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

1	m	p	0	rt	a	n	te
---	---	---	---	----	---	---	----

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº 001-2022-CS-CSJLA/PJ
Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1									
Nombre, Denominación o									
Razón Social :									
Domicilio Legal :									
RUC:	Teléfono(s):								
MYPE ¹⁶		Sí	No						
Correo electrónico :									
` Datos del consorciado 2									
Nombre, Denominación o									
Razón Social :									
Domicilio Legal :									
RUC:	Teléfono(s):								
MYPE ¹⁷		Sí	No						
Correo electrónico:									
Datos del consorciado									
Nombre, Denominación o									
Razón Social :									
Domicilio Legal :		-							
RUC:	Teléfono(s):								
MYPE ¹⁸		Sí	No						
Correo electrónico :									

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

¹⁸ Ibídem.



En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁷ Ibídem.

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE C. P. N° 001-2022-CS-CSJLA/PJ

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 5. Notificación de la orden de servicios 19

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº 001-2022-CS-CSJLA/PJ
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- V. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DELOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº 001-2022-CS-CSJLA/PJ
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referenciaque se indican en elnumeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº 001-2022-CS-CSJLA/PJ
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda





PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº 001-2022-CS-CSJLA/PJ
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al CONCURSO PÚBLICO Nº 001-2022-CS-CSJLA/PJ

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [......].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
 - OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL $[\%]^{20}$ CONSORCIADO 11

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL $[\%]^{21}$

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%²²

^{ഇള്}onsignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²¹Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²² Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Consorciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Consorciado 2 Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2 o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad

mportante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº 001-2022-CS-CSJLA/PJ
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
LOCAL	62,692		
NACIONAL	18,799		
TOTAL			

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

 El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".



CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE C. P. N° 001-2022-CS-CSJLA/PJ

ANEXO Nº 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN CONCURSO PÚBLICO Nº 001-2022-CS-CSJLA/PJ Presente.- Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

		т		
MONTO FACTURADO ACUMULADO				
TIPO DE CAMBIO VENTAZ				
IMPORTE ²⁶				
MONEDA				
EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁵ DE:				
CONTRATO CONFORMIDAD O CP 23 DE SER EL CASO CASO CASO CASO CASO CASO CASO CASO				
FECHA DEL CONTRATO O CP ²³				
N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO				
OBJETO DEL CONTRATO				
CLIENTE				
Ž	-	2	3	4

Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo. 24

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión Nº 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión Nº 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la experiencia consecuencia de la reorganización sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe". 25

26 Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente, a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda. 27

28 Consignar en la moneda establecida en las bases.

tablecida en las bases.



CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE C. P. N° 001-2022-CS-CSJLA/PJ

TIPO DE FACTURADO VENTA ²⁷ ACUMULADO									
TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁷									
IMPORTE ²⁶									
MONEDA									
EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁵ DE:									
FECHA DEL FECHA DE LA CONTRATO CONFORMIDAD O CP 23 DE SER EL CASO ²⁴									
FECHA DEL CONTRATO O CP 23									
N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO									
OBJETO DEL CONTRATO									TOTAL
CLIENTE							:		TO
2	2	9	7	8	6	10	:	20	

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda









DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº 001-2022-CS-CSJLA/PJ
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

-Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.



